



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 1550

| | |
|------------------|--|
| Medio de control | Reparación Directa |
| Demandante | María Cenelia Acevedo y otros |
| Demandado | Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional |
| Radicado | N° 05001 33 33 025 2013 00440 00 |
| Asunto | Traslado para alegar |

Dado que en el expediente obran la totalidad de las pruebas solicitadas, las que fueron puestas a disposición de las partes sin presentarse la tacha de falsedad de que trata el artículo 269 del C.G.P, de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, **se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión**, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia por escrito que será notificada conforme lo prescribe el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 19 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaría